

Informe sobre los Proyectos y Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas en 2016: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF :

C/José Abascal, 2, 2.ª planta 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos para 2016 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

En el periodo 2010-2014, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este periodo, la comunidad ha reducido su necesidad de financiación en 774 millones de euros, pasando de un déficit del 5,5% al 2,9% del PIB regional. Partiendo del último dato publicado, 2014, el esfuerzo que la comunidad debe realizar para cumplir el objetivo de estabilidad fijado en el -0,3% para 2016, representa el 2,6% del PIB. De este ajuste, teniendo en cuenta las previsiones de cierre de la AIReF para 2015, un 2,3% tendría que realizarse en 2016.

Se aprecia un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, fijado en el -0,3% del PIB, debido fundamentalmente a la desviación esperada al cierre de 2015 no contemplada por la comunidad. La probable desviación en 2015 respecto al objetivo fijado, que ya se puso de manifiesto en el Informe de AIReF de 15 de julio sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de 2015¹ y que se confirma con los datos a la fecha, hace que el esfuerzo a realizar en 2016 pueda estar en torno al 2,3% del PIB. Para llevar a cabo dicho ajuste, la comunidad cuenta en 2016 con un aumento de los recursos del sistema sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación del 0,9% del PIB. No obstante, la evolución del resto de los ingresos y de los gastos para 2016 contenida en el proyecto de la comunidad, no contempla la desviación de partida del 2015, por lo que no tiene previsto realizar el esfuerzo adicional necesario para alcanzar el objetivo (*ver gráficos 1.B y 1.C*).

De acuerdo con el análisis realizado en el Anexo II (*ver Gráfico 2*) sobre los indicadores de posición relativa de las CCAA respecto al subsector en ingresos y

¹[Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2015 de las Administraciones Públicas](#)

gastos, se aprecia que aunque la comunidad está por encima de la media respecto al peso sobre el PIB en 2015 de las competencias tributarias ejercidas al alza e igualmente el peso en dicho año de los beneficios fiscales que ha aprobado es reducido (0,14% sobre PIB), tiene márgenes de actuación en materia tributaria que pueden contribuir a la corrección de desviaciones. Así, podría tener margen de actuación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales puesto que no ha llegado a la aplicación de los tipos máximos a los que han llegado otras CCAA en su situación (10% en todas las transacciones). Igualmente ocurre en el Impuesto de Determinados Medios de Transporte así como en tributos propios pues sobre el PIB su importe se califica como de ejercicio bajo.

Por lo que se refiere al gasto, aunque el gasto total per cápita se encuentra en esta comunidad en torno a la media, no ocurre así con el gasto en servicios públicos fundamentales (cuyo peso sobre el total está en el entorno de un 70%), en el que el gasto per cápita es el mayor (junto con Cantabria) de las CCAA de régimen común. Por ello, se aprecian posibilidades de actuaciones en esta materia con objeto de disminuir el gasto.

Por otro lado, hay que constatar que el indicador de suficiencia de sus ingresos sitúa a esta comunidad por debajo de la media del subsector, a pesar de que está por encima de la media en el ejercicio de las competencias normativas tributarias.

Sostenibilidad de la deuda

Finalmente, dado el elevado nivel de deuda de partida y su dinámica no decreciente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presenta riesgos para la sostenibilidad financiera en el medio-largo plazo. Perturbaciones negativas macro-fiscales generarían trayectorias insostenibles. Las necesidades de liquidez son altas con una casi absoluta dependencia de los mecanismos extraordinarios de financiación. Los indicadores de estrés de corto plazo se encuentran por encima de la media de las CCAA. Por último, señalar que la calificación crediticia está entre las más desfavorables del subsector, lo que podría implicar costes adicionales en ausencia de los mecanismos de financiación del Estado y en caso de tener que recurrir al mercado.

Estas circunstancias se detallan en el *Gráfico 3* de sostenibilidad financiera y estrés fiscal.

Recomendaciones

La AIReF formula las siguientes recomendaciones:

- ✓ En el marco de las medidas automáticas de prevención recogidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la Intervención general de la comunidad autónoma (o unidad equivalente) deberá informar periódicamente al gobierno autonómico del seguimiento de la ejecución presupuestaria, alertando sobre la conveniencia de adoptar decisiones para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran producirse. Este seguimiento ha de ser particularmente estricto en esta comunidad, en la que se aprecia un riesgo alto de sostenibilidad de la deuda a medio-largo plazo, y debe prestar especial atención a las desviaciones que puedan derivarse del cierre de 2015 no contemplado por la comunidad. A estos efectos, la AIReF, en el marco del seguimiento de las recomendaciones, solicitará información sobre la evolución de los riesgos detectados y las actuaciones, en su caso, desarrolladas.

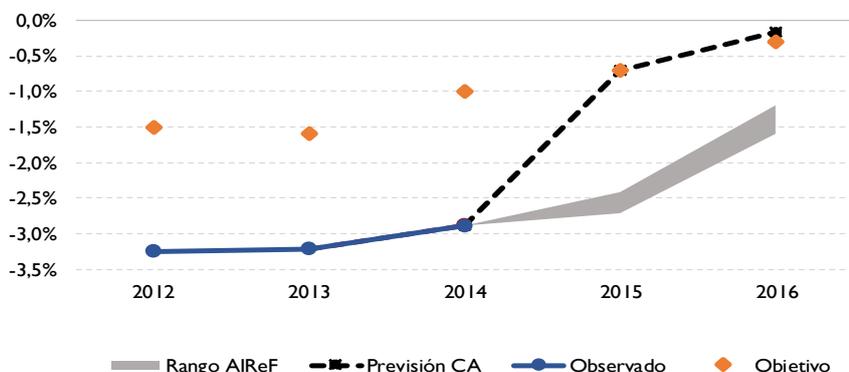
- ✓ En el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprecia un riesgo claro de incumplimiento del objetivo de estabilidad para 2016 por lo que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de la AIReF, esta posible desviación se pone de manifiesto como apartado independiente del informe a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF. En consecuencia, este informe se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), para que ponga en marcha las medidas preventivas no automáticas del artículo 19 en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el marco de la advertencia de riesgo de incumplimiento y dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 19 de la ley para la adopción de medidas, la AIReF recomienda que el MINHAP solicite a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la remisión de una planificación plurianual en cuyo nivel de detalle, vinculación y duración tenga en cuenta, los siguientes aspectos de la comunidad:
 - su posición relativa respecto al conjunto del subsector en materia de ingresos, gastos y ejercicio de capacidad normativa;
 - la cuantía del ajuste a realizar;
 - la sostenibilidad de su senda de deuda y la contribución de la comunidad a este fin desde la perspectiva de su compromiso de consolidación de las cuentas públicas.

Esta planificación de medio plazo, acordada entre la comunidad y el MINHAP, debe concretarse en una programación anual en el ámbito de los presupuestos y del seguimiento del Plan económico-financiero (PEF) que se presente y apruebe en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

- ✓ El gobierno de la Región de Murcia debe consolidar el presupuesto como documento en el que se concrete anualmente la planificación plurianual de la comunidad a medio plazo, especialmente en este momento de definición y arranque del plan de actuación fiscal y presupuestaria para los próximos cuatro años.

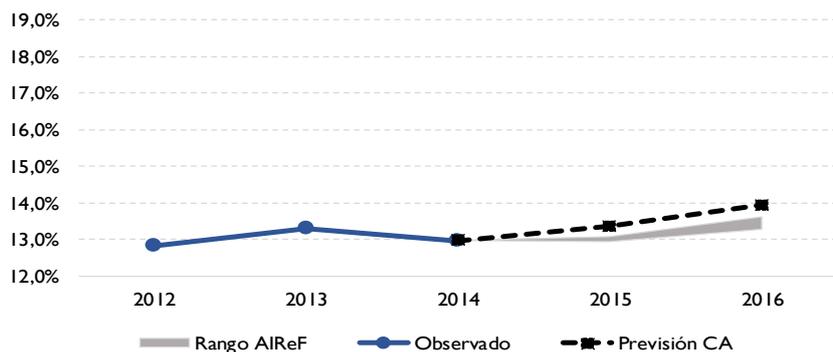
Gráfico 1. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto

A. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (% PIB)



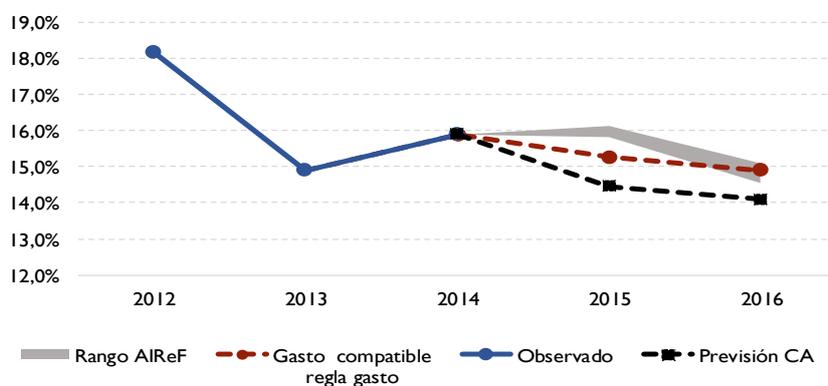
- Riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2016: la desviación que estima AIReF al cierre de 2015 no la contemplada la CA, por lo que su previsión, fuera de banda, no permite el ajuste de consolidación necesario.

B. INGRESOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- Riesgo de desviación en las previsiones de 2016 de los ingresos de la CA: la previsión de ingresos es superior al rango estimado por AIReF.
- La previsión de ingresos de la CA no recoge la desviación de partida de 2015 estimada por AIReF.

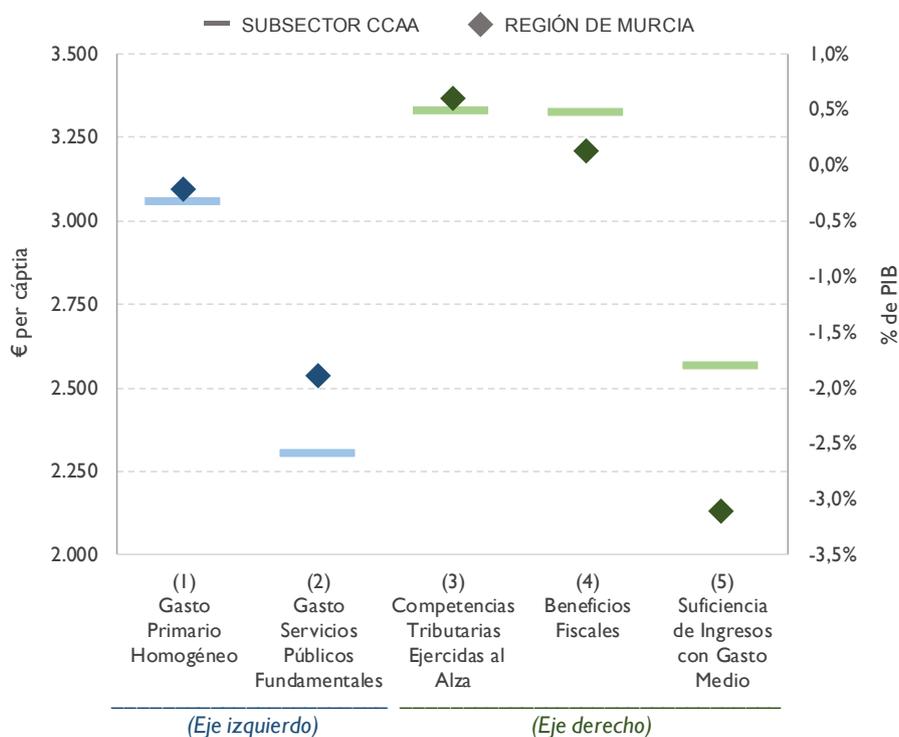
C. GASTOS PRESUPUESTARIOS (% PIB)



- Riesgo de desviación en las previsiones de 2016 de los gastos de la CA: la previsión de gastos es inferior al rango estimado por AIReF.
- La previsión de gastos de la CA no recoge la desviación de partida de 2015 estimada por AIReF.
- El gasto previsto por la CA en 2016 parece compatible con la aplicación de la regla de gasto.

Fuente: INE, MINHAP y estimaciones AIReF

Gráfico 2. Indicadores de posición relativa de ingresos y gastos



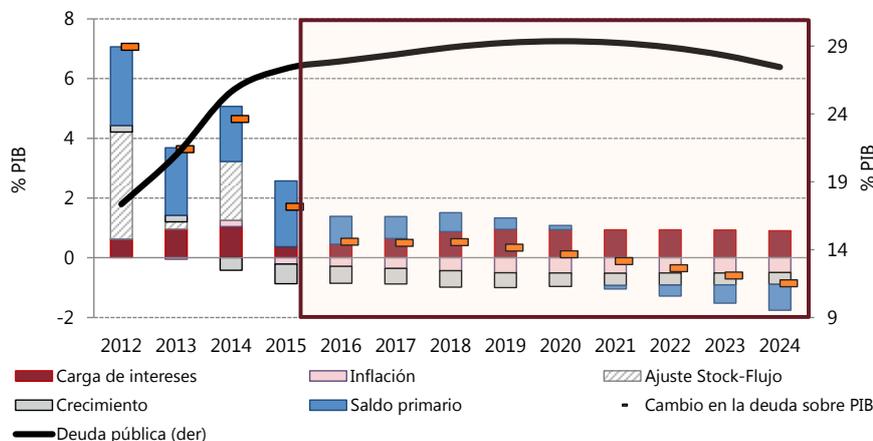
Fuentes: INE, MINHAP, CCAA y estimaciones AIReF

Notas:

- (1) El Gasto Primario Homogéneo mide el gasto primario no financiero, neto de pagos por recursos del sistema de financiación, por habitante ajustado del período 2012-2013, en términos de homogeneidad competencial en materia de gastos.
- (2) El Gasto en Servicios Públicos Fundamentales mide el gasto por habitante ajustado para el período 2012-2013, en las funciones Salud, Educación y Protección Social de la Clasificación Funcional (COFOG).
- (3) El indicador de Competencias Tributarias Ejercidas al Alza mide el impacto recaudatorio positivo en 2015, en % de PIB, de las medidas normativas aprobadas por la comunidad.
- (4) El indicador de Beneficios Fiscales mide la estimación en 2015, en % de PIB, de la reducción de recaudación en tributos cedidos derivada de medidas normativas aprobadas por la comunidad.
- (5) El indicador de Suficiencia de Ingresos con Gasto Medio mide la capacidad o necesidad de financiación, en % de PIB, en el promedio de los años 2012-2014 en el supuesto de que el gasto primario homogéneo por habitante ajustado hubiera sido como la media del subsector.

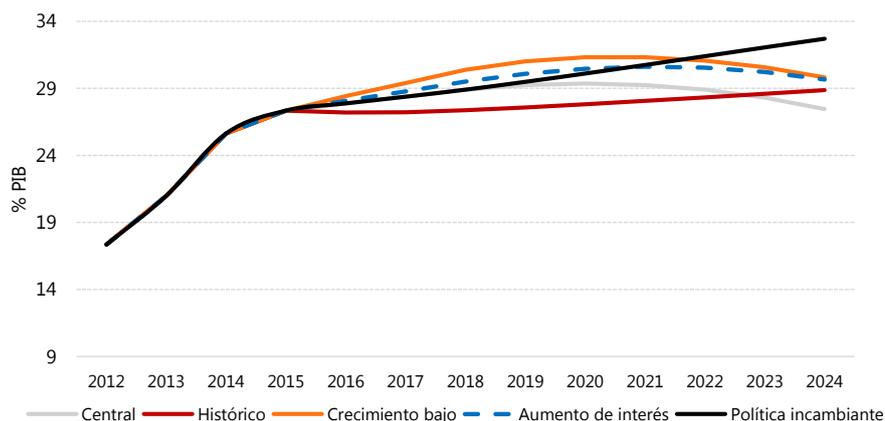
Gráfico 3. Sostenibilidad Financiera y Estrés Fiscal

A. APORTACIONES A LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA (% PIB)



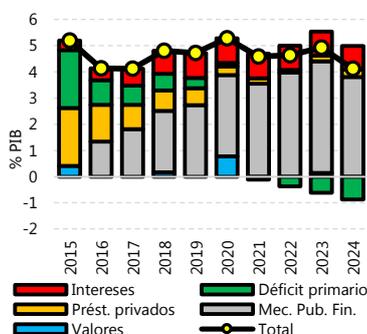
Fuente: INE, IGAE, Banco de España y estimaciones de AIReF

B. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD



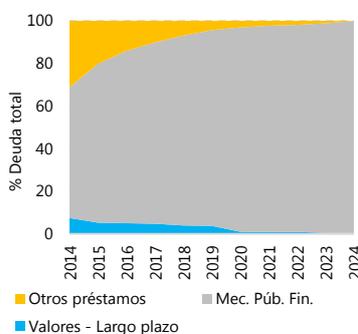
Fuente: INE, IGAE, Banco de España y estimaciones de AIReF

C. NECESIDADES DE ENDEUDAMIENTO



Fuente: INE, IGAE, Banco de España y estimaciones de AIReF

D. ESTRUCTURA DE LA DEUDA

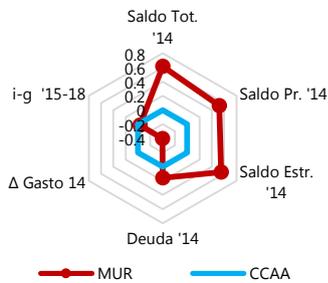


- Presenta riesgo de incumplimiento del 13% de deuda sobre PIB antes de 2038.
- Trayectoria levemente decreciente en el escenario central, a partir de 2022, desde un máximo cercano al 29% del PIB en 2020.
- Reducción moderada del stock de deuda a partir de 2022 explicada en mayor medida por acumulación de saldos primarios positivos.

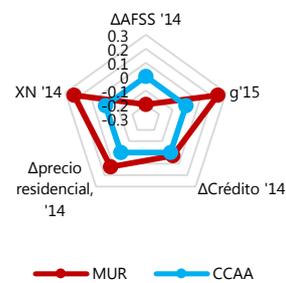
- Menor esfuerzo fiscal puede poner en riesgo la sostenibilidad. Una relajación fiscal similar al promedio 2002-2010 daría lugar a una dinámica insostenible.
- Mantener la misma orientación fiscal a partir de 2018 acabaría igualmente generando dinámicas incontroladas.
- Perturbaciones macro tales como un menor crecimiento económico o un mayor tipo de interés no tienen un impacto sustancial en la dinámica de disminución de la deuda, aunque alargaría aún más la consecución del límite de deuda.

- Riesgos de financiación potenciales, cubiertos por los mecanismos estatales adicionales de financiación a las CCAA.
- Especial relevancia de los préstamos privados en cuanto a vencimientos en la primera mitad del período.
- Dependencia creciente y casi absoluta de los mecanismos adicionales de financiación estatales.

E. ESTRÉS FISCAL DE CORTO PLAZO



F. ESTRÉS MACRO DE CORTO PLAZO



Fuente: INE, IGAE, Banco de España y estimaciones de AIReF

- Riesgos macro económicos de corto plazo por encima del promedio del resto de CCAA, excepto los relacionados con el empleo.
- La situación fiscal se encuentra mucho más deteriorada que la del promedio CCAA.
- Los riesgos fiscales son generalizados, aunque parece existir una mayor contención del gasto en términos relativos.

CUADRO I. PRINCIPALES SUPUESTOS EN LA PREVISIÓN DE DEUDA

	PIB real (% var)	Deflactor (% var)	Tipos de interés marginal (%)	Balance primario (% PIB)	Ajuste stock-flow (% PIB)
2011	- 0.44	- 2.02		- 6.67	- 2.78
2012	- 2.10	- 0.16		- 2.63	- 4.48
2013	- 1.27	0.28		- 2.26	3.58
2014	2.03	- 1.02		- 1.84	0.24
2015	2.62	0.86	-	- 2.21	-
2016	2.12	1.08	0.83	- 0.93	-
2017	1.92	1.31	2.03	- 0.73	-
2018	2.01	1.56	3.06	- 0.63	-
2019	1.76	1.80	3.30	- 0.38	-
2020	1.57	1.80	3.30	- 0.13	-
2021	1.45	1.80	3.30	0.12	-
2022	1.41	1.80	3.30	0.37	-
2023	1.41	1.80	3.30	0.62	-
2024	1.43	1.80	3.30	0.87	-
2025-2045	1.50	1.80	3.30	0.83	-

Fuente: INE, IGAE, Banco de España y estimaciones de AIReF

Notas al gráfico 3

3.A:

La deuda ha sido proyectada utilizando estimaciones de saldo fiscal de AIReF para 2015 y 2016. Para 2017 y 2018, se ha supuesto un cambio en el saldo primario en línea con el incluido para el subsector CCAA en la Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018. Además, se utilizan supuestos estándar sobre la evolución del PIB (converge a su potencial a partir de 2018 y luego el crecimiento nominal se estabiliza alrededor del 3,3%, con una inflación de largo plazo de 1,8%); el saldo fiscal (el saldo primario a partir de 2019 evoluciona gradualmente hasta alcanzar el límite de deuda y luego se mantiene en torno al equilibrio presupuestario) y tipos de interés (la tasa de interés real iguala a la tasa de variación del producto potencial en el largo plazo).

La AIReF actualizará en las próximas fechas las previsiones del crecimiento real del PIB de las CCAA, aprovechando la próxima publicación de los datos completos de la Contabilidad Nacional Trimestral del tercer trimestre de 2015, y que se verán reflejadas en el Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas de los Presupuestos para 2016 de las Comunidades Autónomas (CCAA).

3.B:

Escenario central o base: (i) Crecimiento: Previsiones AIReF hasta 2018. Se asume un cierre de la brecha de producto en 2018, convergiendo luego a una tasa interanual de largo plazo de 1.5%; (ii) Precios: Previsiones AIReF hasta 2018 y convergencia a un deflactor implícito de 1.8%; (iii) Costes de financiación: La tasa nominal de interés a la cual se refinancia la deuda viva y los déficits converge desde sus valores actuales en 2015 hasta 3.3% en 2018, momento en que se cierra la brecha de producto (tasa de interés real de 1.5% e inflación de 1.8%). Se asume que las comunidades refinancian la totalidad de sus necesidades de endeudamiento a través de mecanismos de financiación; y (iv) Política fiscal: 2015 y 2016 previsión de AIReF. Entre 2017 y 2018 el cambio en el saldo primario es equivalente al cambio en el saldo para el sector estipulado en la última actualización del programa de estabilidad (mejora de 0.2 p.p. en 2017 y 0.1 p.p. en 2018).

Escenario comportamiento histórico: A partir de 2016 se asume que se generará un saldo primario (como % del PIB) como el promedio registrado entre 2002 y 2010. Los datos de saldos primarios anteriores a 2011 son SEC-95 y han sido re-escalados utilizando el total de saldo primario para el sector en SEC-2010.

Crecimiento bajo: Se reduce el crecimiento de la economía en 1 p.p. desde 2016 a 2018. El menor crecimiento de la economía afecta a los precios (reducción anual de 0.5 p.p.), al saldo primario (en función de las semi-elasticidades calculadas por AIReF) y en menor medida al producto potencial.

Aumento del costo de financiación: Se supone que a partir de 2017 el tipo de interés nominal medio aumentan un punto porcentual respecto del escenario base.

Política incambiante: El saldo primario sobre PIB a partir de 2018 no varía y se mantiene como en el escenario base.

3.C:

Unidades en porcentaje del PIB. Se supone lo siguiente: a) el balance primario es consistente con el presentado en el gráfico 1; b) la totalidad de las necesidades de endeudamiento son cubiertas a través de mecanismos de financiación del Estado y se supone que las condiciones similares a las que se financia el Tesoro español) y c) la carga de intereses tiene en consideración a) y b).

3.D:

Porcentaje sobre la deuda total.

3.E:

Este indicador sintetiza el riesgo fiscal de corto plazo derivado de variables fiscales clave. Está representado a través de un gráfico de red con respecto al promedio de las CCAA (línea cero). Mientras más lejos de la media (por fuera) mayor es el estrés en términos relativos.

Los indicadores individuales utilizados son: a) saldo fiscal en 2014; b) saldo fiscal primario en 2014; c) saldo estructural en 2014; d) deuda sobre PIB en 2014; e) cambio en el total de empleos sobre PIB en 2013/2014 (Δ Gasto) y f) diferencia promedio para 2015-2018 entre la tasa de interés (real) y la tasa de crecimiento del PIB (real) (*i-g*).

3.F:

Este indicador sintetiza el riesgo fiscal de corto plazo derivado de variables macroeconómicas clave. Se representa a través de un gráfico de red con respecto al promedio de las CCAA (línea cero). Mientras más lejos de la media (por fuera) mayor es el estrés en términos relativos.

Los indicadores individuales utilizados son: a) cambio en las afiliaciones a la Seguridad Social 2013-2014 (Δ AFSS); b) crecimiento previsto para 2015 (*g*); c) cambio en los préstamos al sector privado, 2013-2014; d) cambio en el precio de vivienda y e) exportaciones de productos netas en 2014 (*XN*).

Informe sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 20.1, apartado b) del Estatuto Orgánico de la AIReF, el riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales detectado en el informe de las líneas fundamentales de la comunidad, se pone de manifiesto en este informe como apartado independiente, a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF.

En consecuencia, este informe se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al considerarse conveniente que se activen las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este marco, se recomienda que el MINHAP acuerde con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una planificación detallada y rigurosa hasta 2018, en el que se encuadrará el PEF que se apruebe y la ejecución del presupuesto, de acuerdo con lo señalado en las recomendaciones del Informe de líneas fundamentales de presupuestos 2016 de la comunidad.